

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos uno/1993, en el Presupuesto Municipal de 1993 III.C.7513

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número UNO 1993, financiado con remanente líquido de tesorería, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenzana de Abajo, a 14 de Julio de 1993.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos dos/1993, en el Presupuesto Municipal de 1993

III.C.7514

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número DOS 1993, financiado con base a los mayores ingresos recaudados, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenzana de Abajo a 14 de Julio de 1993. — El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos uno/93, en el Presupuesto Municipal de 1993

III.C.7513

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número UNO 1993, financiado con remanente líquido de tesorería, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Camprovin, a 17 de Julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del Proyecto de expropiación del Polígono "A" de Fuente Ciega

III.C.7506

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1993.

ACUERDA:

7.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACION DEL POLIGONO "A" DE FUENTE CIEGA.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Parcial del Sector de Actuación nº 1 de Fuente Ciega y del proyecto de Delimitación de la expropiación del sector reseñado, donde se prevé como sistema de actuación urbanística el de expropiación y habiéndose optado por esta Administración, a efectos de determinación del justiprecio de las fincas y demás deudas afectadas, por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo previsto en los artículos 171 y ss. y 218 y ss. del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los artículos 201 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se ha elaborado el correspondiente proyecto de expropiación con el contenido establecido en los reseñados preceptos reglamentarios.

Visto el informe del Técnico Jurídico, y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación del Polígono "A" de Fuente Ciega que se acompaña a la presente propuesta.

2).— Someter dicho proyecto a información pública, por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

3).— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4).— Notificar, asimismo individualmente, a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal, la correspondiente hoja de aprecio y la propuesta de fijación de los criterios

de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación.

5).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo. PROYECTO DE EXPROPIACION DE LA ACTUACION INDUSTRIAL "FUENTE CIEGA-POLIGONO A" DE HARO (LA RIOJA).

RELACION DE PROPIETARIOS.

Polígono nº 7.

Finca 116. Dña. Mª Teresa Palacios Llorente.

Finca 145. D. Rafael Losada de La Fuente y Dña. Agustina Santamaría Ortega.

Finca P. D. José Manuel Ruiz García.

Polígono nº 8.

Finca 106 D. Jacinto González Arnaez.

Finca 107 D. Jacinto González Arnaez.

Finca 115 Dña. Juana Mercedes Palacios Llorente y D. Fructuoso Garrido San Martín.

Finca 116 D. Servando Martínez Ceña y Dña. Esperanza Purificación Huicibargo.

Haro, 14 de Julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública de la memoria de la obra de reparación de cubierta en la Casa Consistorial

III.C.7510

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Junio de 1993, la Memoria titulada Reparación de Cubierta en la Casa Consistorial, redactado por el técnico Juan Carños López de Aguilera, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones e estimen pertinentes.

En el supuesto de que, durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial.

Medrano, 9 de Julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Cementerio

III.C.7516

Adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de cementerio.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional, durante el plazo de treinta días de exposición pública del expediente, mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 32, de fecha 16 de Marzo, de 1993, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a continuación se inserta en el B.O.R., el texto íntegro de la Ordenanza, elevada ya a definitiva, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo y la Ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Torcuato, a 14 de Julio de 1993.— La Alcaldesa.

D. ALFREDO HERNANDO DUEÑAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN TORCUATO, LA RIOJA,

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1993, a la que asistieron cuatro de los cinco miembros que legalmente la componen, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo: APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 1993 e informes obrantes en el expediente, sobre imposición y ordenación de tributos, se aprueba con carácter provisional, como señala el art. 17.1 de la Ley 39/1988, d 28 de diciembre, la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del servicio de cementerio.

Este acuerdo, su expediente y ordenanza, se expondrá al público durante el plazo de treinta días hábiles, por medio de edictos que se fijarán en los